REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NUMERO 0002

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la institución Sin Ánimo de Lucro FUNDACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO IPSI WINTUKWA, se aprueban sus Estatutos y se ordena su Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, como IPSI DE CARÁCTER ESPECIAL,

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, el Decreto 1088 de 1991, Decreto 1088 de 1993, Decreto Reglamentario 3075 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio radicado con fecha septiembre 08 de 2005, el señor Jeremías Torres Izquierdo, identificado con la cédula de ciudadanía N.77.010.938 de Valledupar Cesar en calidad de Gerente, Representante Legal de la Institución Sin Animo de Lucro denominada IPSI WINTUKWA, como consta en acta de decisión concertada en la Asamblea General del Pueblo Arhuaco durante los días 15 al 22 de febrero de 2005, No 001, cuya sede principal es el municipio de Valledupar en la Dirección: carrera 16 numero 13B bis-24 Barrio Alfonso López teléfono 5702488, y las subsedes en el resguardo Indígena Arhuaco del Departamento del Cesar , solicitó reconocimiento de Personería Jurídica para dicha entidad.

2. Que para tal fin anexó a la solicitud toda los documentos requeridos por el Articulo 24 del Decreto 1088 de 1991 como son: acta de constitución de WINTUKWA IPSI, estatutos, debidamente aprobados por la asamblea general, estudio de factibilidad, balance general contable actual, fotocopia de tarjeta profesional de la

Es fiel fotocopia de su original, el cual reposa en esta oficina.

contadora, certificado de suficiencia patrimonial y financiera, cedula de ciudadanía de la contadora, acta de posesión de las autoridades tradicionales indígenas, relación de firmas de la comunidad indígena arhuaca, resolución de autoridades tradicionales indígenas del pueblo arhuaco, fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de WINTUKWA, y demás documentación exigida en Decreto 1088 de 1993, Decreto Reglamentario 3075 de 1997, expedidas por el Ministerio de Salud, hoy Ministerio de la Protección Social.

3. Que de conformidad con los estatutos que la regirán, el objetivo primordial de **WINTUKWA IPS**, será el promover la cultura tradicional de la salud de la comunidad indígena arhuaca y la prestación de servicios de salud interculturales, con énfasis en el primer nivel de atención desde la perspectiva de la salud familiar, colectiva y de medicina alternativa bajo la modalidad extramural, de acuerdo a lo establecido en la Ley 691 de 2001, el Decreto 2753 de 1997 , Decreto 2309 -2002, y demás normas que regulen la prestación de los servicios de salud en el marco del actual Sistema General de Seguridad Social en Salud .

4. Que **WINTUKWA IPSI,** reúne las condiciones de calidad tecnológico y científica para la prestación del servicio, de suficiencia patrimonial y capacidad técnico - administrativa, previstas en el Decreto 1088 de 1991, conforme al artículo 20 del mismo reglamento, Decreto 2309-2002.

5. Que conforme a lo descrito en el artículo 32 Decreto 1088 de 1991, el representante legal de **WINTUKWA IPSI**, deberá presentar a la Coordinación de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental, copia autenticada de la Escritura Pública de los inmuebles y demás derechos reales con constancia y registro, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha ejecutoria del acto administrativo por medio del cual le es reconocida la Personería Jurídica a la IPSI.

P. C

Es fiel fotocopia de su original, el cual reposa en esta oficina.

6. Que conforme a lo descrito en el artículo 55 del Decreto 1088 de 1991, WINTUKWA IPSI se comprometerá a cumplir a cabalidad y totalidad, los planes consagrados en el estudio de factibilidad presentado y aprobado por la Coordinación de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental, en el Resguardo Arhuaco Región Cesar, con todas las actividades propuestas de la medicina Alopática y la Tradicional y lograr cumplir el 100% con los objetivos Estatutarios.

7. Que conforme a sus competencias, el grupo de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental realizará funciones de Vigilancia, Inspección y Control a WINTUKWA IPSI y a todas las destinatarias de dicha función contralora.

8. Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que conforme al artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la Iglesia Católica o de cualquier confesión religiosa que tenga por finalidad el fomento, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un Departamento, corresponde al respectivo Gobernador a través del organismo de dirección Seccional de Salud; esta Secretaría;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Reconózcase Personería Jurídica a **WINTUKWA IPSI**, con domicilio principal en el municipio de Valledupar, Carrera 16b BIS- No. 24, Barrio Alfonso López, como entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro de Carácter Especial, creada mediante acta de fecha 15 a 22 de febrero de 2005 y la jurisdicción de Wintukwa IPSI, será el Territorio del Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta en el Departamento del Cesar.

p.c.

Es fiel fotocopia de su original el cual reposa en esta oficina.

ARTÌCULO SEGUNDO.- Inscríbase el nombre del Señor **JEREMÌAS TORRES IZQUIERDO,** identificado con cédula de ciudadanía 77.010.938 de Valledupar Cesar, como representante legal de WINTUKWA IPSI Institución Prestadora de Servicios de Salud a la comunidad indígena Arhuaca del Departamento del Cesar.

ARTÌCULO TERCERO.- Ordénese la inscripción de **WINTUKWA IPSI,** en el registro de instituciones de salud, como Institución Prestadora de Servicios de Salud a la comunidad indígena Arhuaca del Departamento del Cesar.

ARTÌCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado conforme a lo descrito en el título X del C.C.A., haciéndole saber que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, capital del Departamento del Cesar, a los

15 FEB. 2006

ARTURO CALDERON RIVADENEIRA
Secretario de Salud del Departamento del Cesar

Recibido - 16. f. 2006. Valledupar

Proyectó: LML

Es fiel fotocopia de su original, el cual reposa en esta oficina.

Julio Alberto Luis

Jose M Arroyo

ACTA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGE EL GERENTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION WINTUKWA IPS INDIGENA

Los mamos, La Directiva Central y las autoridades regionales de las diferentes Zonas que Componen el territorio arhuaco, en uso de Sus facultades legales, constitucionales y especialmente las conferidas para este efecto,

Considerando

Que de acuerdo al estatuto de la institución Wintukwa IPS indígena ha culminado el período del gerente y del representante legal.

- Que la Junta Directiva de la institución Wintukwa IPS indígena han presentado a través del acta de Conformación de terna para la elección del gerente con fecha del 16 de Julio del 2010 a los Señores, Rubiel Zalabata Torres, Jeremias Torres y Benerexa Márquez Malo, para que nuestras máximas autoridades elijan el nuevo representante legal para un período de dos (2) años.
- Que la Solicitud aludida en el anterior Considerando inicialmente los mamos agotaron los procedimientos con el Kaldutu con cada uno de los candidatos propuestos teniendo en cuenta los acuerdos realizados en reuniones de Autoridades para la elección del nuevo gerente,
- Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Fiel Copia del original

RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA
CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA "C.I.T"
Organización del Pueblo Arhuaco
RUT 8240020[illegible]

José M Arroyo
Cabildo Gobernador Arhuaco

Resuelve:

Artículo Primero: Se elige el gerente y el representante legal de la institución Wintukwa IPS indígena a la Señora Beneraxa Márquez Malo identificada con CC. Nº. 42.496.642 de. Uipar. Por un periodo de dos (2) años a partir de

Artículo Segundo: Se le extiende la decisión tomada al actual gerente y a la Junta Directiva de Wintukwa IPS indígena para su formalización.

Dado en: Seykwinkuta a los 25 días del mes de Julio de 2010.

CABILDO GOBERNADOR

SECRETARIO GENERAL

FISCAL GENERAL

TESORERO GENERAL

MAMO Seykwinkuta

MAMO –Misintukwa

Mamo. Seykwinkuta

Mamo. Simonukwa

Autoridad Central Makusimake

Autoridad. Simonukwa

Autoridad Central de. Yuruma

Representante zona Oriental

RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA
CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA - C.I.T.
Organización del Pueblo Arhuaco
RUT 824000015-9

Cabildo Gobernador Arhuaco

Fiel copia del original

Simonorwa Septiembre 05 de 2010

Acta de posesión

En la comunidad indígena de Simonorwa; Siendo las 5:22 p.m. Se inicia el acto de posesión de la Señora Beneexa Márquez como la nueva Gerente de la Institución Prestadora de Salud Indígena WINTUKWA IPSI, como Sucesora del Gerente Saliente; Dr. Rubiel Zalabata Torres, en presencia de 11 diferentes Comunidades y, autoridades de:

(Seyarukwinguma, Mamarwa, Dunawa, Seykurín, Seykún, Kwánimun, Izrwa, Donachwí, Karwa, Jewriwa, Gámaka, Nabusimake, y autoridades mayores, presentes en el acto como:

Cupertino Torres; Jaime Márquez; Otoniel Ramos; Hipólito Zalabata, Vicente Torres; Enemías Izquierdo; Bienvenido Arroyo; José María Arroyo; Sebastian Ramos y. Jeremías Torres.

Tambien estuvieron presentes funcionarios de la ipsi de todas las comunidades, mamos, Delegados del consejo Directivo de Dusakawi epsi (Zaiwawiko Torres y Apolinar Izquierdo).

Quienes partciparon en éste acto de posesión que inicia con la entrega de las llaves y otras pertenencias de wintukwa ipsi, por parte del Gerente Saliente

Fiel copia del original

RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA
CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA - C.I.T.
Organización del Pueblo Arhuaco
RUT 8240022015-4

José M. Arroyo
Recibido Gobernador Arhuaco

Como un acto simbolico de entrega de la direccion a la nueva Gerente, quedando desde este momento, reconocida ante todos los Presentes como la Gerente de WINTUKWA IPS I, la Señora Beneresca Marquez.

En este momento la Gerente, Beneresca Marquez, toma la palabra y comienza diciendo que este trabajo para ella no es nuevo, que ha tenido mucha trayectoria en temas de Salud, y pide a todos que la acompañen y la apoyen en cada uno de los procesos que se lleven acabo.

Pidió a todos los funcionarios que no se preocupen por este cambio de direccion y que se capaciten en cada una de las actividades de Competencia, para así poder salir adelante; estoy para trabajar con ustedes para lograr objetivos.

No he venido a sacar a nadien del trabajo.... manifiesta; Vine a trabajar con ustedes y, a mejorar en lo que sea necesario, trabajo que necesita del apoyo de todos.

Doy Gracias a todos ustedes, y a las autoridades por creer en mis capacidades, por confiar en que puedo desempeñar una buena labor en beneficio de las Comunidades; del mismo modo me siento muy Comprometida con ellos, con todos los procesos que viene desarrollando la empresa, y en especial los procesos tradicionales... a esto vamos a darle Cumplimiento.

Finalmente Interviene el Sr. Sebastian Ramos, y pide en Primera Instancia a la Nueva Gerente; hacer un Compromiso Serio y de Cumplimiento con el deber tradicional; frente a todos los funcionarios.

Tener muy encuenta la inquietud manifestada por el mismo Enemias. Sobre la enfermedad de su hijo a causa del Incumplimiento de los mismos funcionarios; pide dar frente a esta Situacion para que mas adelante no existan complicaciones.

RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA
CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA C.I.T.
Organización del Pueblo Arhuaco
RUT 824002815-9

José M Zizoto
Gobernador Arhuaco

Fiel copia del original

Llega el momento de Recibimiento de la Sra. Bonerga marques, como la Nueva Gerente de WIWAKWA IPSI. en el Siguiente orden:

Primero la reciben las mamas y autoridades mayores de las Comunidades y luego los funcionarios de la empresa y Guiamas presentes.

A las 6:00 pm. se da por terminado el acto de posesión.

y se procede a firmar la presente acta por las autoridades:

Fiel Copia del Original

Nombres	Apellidos.	Comunidad	Cargo
Gabriel Andres	Ramos	Yemuri	Cabildo
Jose Antonio	[illegible]	Sagkarwa	Comisario
Wilber Enrique	Mesta	Sagkarwa	Cabildo
Dameso Mesta		Comisario	Comisario
Inés [illegible]		Guamaca	Cabildo
Guillermo	Torres	Donachui.	Cabildo
Conrado	Torres	Israel	Comisario
Alejandro	Torres	Chundua	Cabildo
Isaia.	Alvarez	Sagarakuringamos	Cabildo
Clodomiro	Torres	Karwa.	Comisario
Jo [illegible]		Gaibnake	Comisario
Eliecer	Izquierdo Torres	Mamarwa	Comisario.
Florentino	Arrollo	Guamachuca	Secretario

RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA
CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA C.I.T.
Organización del Pueblo Arhuaco
RUT 8[illegible]

Jose M Arrollo
Cabildo Gobernador Arhuaco